



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Peruano es uno de los 146 países del mundo que a la fecha han ratificado el Convenio Marco para el Control del Tabaco; en obligación de ser parte de este Tratado ha promulgado la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco, buscando así el más alto estándar de salud posible.

La presente propuesta de Reglamento, busca en todos sus artículos cumplir con el objetivo fundamental de la Ley 28705 que es "**proteger a la persona, la familia y la comunidad contra las consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo del tabaco y de la exposición al humo de tabaco, a fin de reducir dicho consumo y exposición de manera continua y sustancial**", objetivo compartido con el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. Los miembros de la Comisión para elaborar el Proyecto de Reglamento de la Ley 28705, hemos orientado esta propuesta hacia este objetivo, con lo cual la situación de nuestro país será congruente con sus obligaciones de Parte Ratificante del Convenio Marco para el Control del Tabaco.

La presente propuesta de Reglamentación de la Ley 28705, respalda el derecho a la protección efectiva contra la exposición al humo de tabaco, que está contenido en los derechos fundamentales de las personas. El derecho a respirar aire saludable libre de humo de tabaco u otras sustancias letales está implícito en el derecho a la vida, reconocido en la Constitución Política del Perú de 1993 y en instrumentos internacionales, tales como la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Convención de los Derechos de los Niños y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer.

La OMS ha estimado que el tabaco es responsable de aproximadamente 5 millones de muerte cada año por enfermedades relacionadas con su consumo, cifra que en el Perú ha sido estimada en 9 mil muertes al año, lo que significa la suma de muertes en nuestro país por: accidentes, tuberculosis, sida, malaria, dengue.

En tal sentido, el consumo de tabaco representa un problema de salud pública, por lo que medidas importantes como las propuestas en la Ley 28705, contribuirán a reducir este impacto.

De la misma manera, este Proyecto de Reglamento de Ley se ampara en innumerables evidencias científicas y experiencias de muchos países del mundo que demuestran que el humo de tabaco ajeno enferma y mata a los no fumadores. El humo de tabaco ajeno es una causa significativa de enfermedad cardiaca. En 1997, la Agencia de Protección Ambiental de California concluyó que solamente en Estados Unidos, el humo de tabaco ajeno es responsable de un promedio de 35,000 a 62,000 muertes entre los no fumadores por enfermedad cardiaca cada año. Recientes investigaciones concluyeron que los no fumadores que vivían con fumadores tenían un riesgo aumentado de enfermedad cardiaca, experimentando cerca de un 30% de incremento del riesgo de ataque cardíaco o muerte por enfermedad del corazón. El estudio de la Agencia Internacional de Investigación del Cáncer (IARC) concluyó que el humo de tabaco ajeno causa cáncer de pulmón y otros problemas de salud. La OMS estima que cerca de 700 millones o casi la mitad de los niños del mundo respiran aire contaminado por el humo del tabaco.





Los infantes y jóvenes expuestos a humo de tabaco ajeno experimentan:

- Incremento de tasas de infecciones respiratorias (tales como bronquitis y neumonía) e infecciones del oído;
- Exacerbación de síntomas respiratorios crónicos (como asma); una tasa reducida de crecimiento pulmonar; y
- Aumento del riesgo de muerte por el síndrome de muerte súbita infantil (SIDS en inglés).

La exposición de los niños al humo de tabaco ajeno también puede contribuir a una enfermedad cardiovascular en la edad adulta y deterioro neuroconductual, mientras que la exposición de mujeres no fumadoras al humo de tabaco ajeno durante el embarazo puede causar disminución del crecimiento del bebé, nacimientos prematuros y abortos.

Un estudio de la Universidad de Minnesota en el 2003 encontró que después de solo 4 horas en un casino donde estaba permitido fumar, los no fumadores habían aumentado significativamente los niveles de carcinógenos circulantes en su sangre.

Un análisis combinado de 2 grandes estudios de Europa y América encontraron que la exposición a humo ambiental de tabaco del cónyuge, lugar de trabajo y fuentes sociales, confirió un 22% de aumento del riesgo de cáncer pulmonar en personas que nunca habían fumado. Aquellos con la exposición más prolongada habían aumentado el riesgo a un 32%.

La presente propuesta de reglamento de Ley es respaldada también en recientes Directrices de la Organización Mundial de la Salud para los países ratificantes del Convenio Marco para el Control del Tabaco, especialmente la que orienta a las Partes a legislar para lograr todos sus ambientes laborales, incluyendo los de recreo, cien por ciento libres de humo de tabaco.

ANALISIS DE COSTO BENEFICIO

En el Perú aún no se ha realizado un estudio Econométrico del impacto del consumo de tabaco, pero importantes informes del Banco Mundial y de varios países que lo han realizado demuestran que el impacto en la economía siempre es negativo, con ocasionales excepciones de los países con extensas áreas dedicadas al cultivo de tabaco, cuyas economías dependen de esta producción.

Por otra parte el Banco Mundial señala que para muchos países del mundo, los gastos por enfermedades relacionadas por el consumo del tabaco son elevados y no son compensados por los ingresos fiscales producto de su comercialización, sin considerar los gastos en prevención ni los años perdidos por discapacidad. En países vecinos como Venezuela, Bolivia, Argentina y Uruguay, los gastos en salud por estas enfermedades supera el 20% del Presupuesto destinado a Salud.

La presente propuesta de reglamento de la Ley 28705, sin duda contribuirá a un beneficio social y económico del Estado y las diversas medidas para implementarla, incluso beneficiarán ingresos municipales y en el caso de las advertencias y mensajes en los cigarrillos y publicidad del tabaco reducirán los gastos del Estado para educar a los fumadores y prevenir el consumo.



V. Zumaran A.